



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 488/2008 á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1313/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 137/2008 de 15 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, referente al "MEJORAMIENTO DEL PASEO PEATONAL DEL 1º ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", 2da. ETAPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 33/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120525-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "MEJORAMIETNO DEL PASEO PEATONAL DEL 1º ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", 2da. ETAPA, siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs2.113.749,59.- (DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 59/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 33/2008, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en su calidad de la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES Nº 153/2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, adjudicó la obra de "MEJORAMIENTO DEL PASEO PEATONAL DEL 1º ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", 2da. ETAPA, a la EMPRESA UNIPERSONAL ALSA RESERCO, representada legalmente por el Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato SEPES Nº 137/2008 de fecha 15 de diciembre de 2008, por el importe de Bs2.058.596,73 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 73/100 BOLIVIANOS); contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz.

Que, mediante SEPES-C.I. Nº 566/2008 del 19 de noviembre de 2008, la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, solicita al Honorable Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional, con cargo al presupuesto de la gestión 2009, debido a la necesidad de los vecinos de construir e iluminar las diferentes áreas de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe el Preventivo Nº 00433, Categoría Programática Nº 54-0129-000, Actividad 000, Partida Presupuestaria por Objeto del Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Certificación Presupuestaria Nº 5282008 de fecha 21 de noviembre de 2008, por el monto de Bs.- 1.000.000,00 (Un Millón 00/100 Bolivianos), para la gestión 2008, y el saldo tiene que ser implantado dentro del presupuesto de la gestión 2009, por el importe de Bs.- 1.058.596,73 (Un Millón Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Seis 73/100 Bolivianos).

Que, la Empresa ALSA RESERCO, representada legalmente por el Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz, como adjudicatario de la Licitación Pública Nacional SEPES Nº 33/2008, referente al "MEJORAMIENTO DEL PASEO PEATONAL DEL 1º ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", 2da. ETAPA, ha cumplido con la presentación de la documentación legal

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Nº 137/2008 de 15 de diciembre de 2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, por el valor de Bs2.058.596,73 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 73/100 BOLIVIANOS), proveniente de la Licitación Pública Nacional SEPES Nº 33/2008, Código CUCE: 08-1701-00-120525-1-1, Primera Convocatoria, referente al "MEJORAMIENTO DEL PASEO PEATONAL DEL 1º ANILLO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", 2da. ETAPA, adjudicado a la Empresa Unipersonal ALSA RESERCO, a suscribirse entre su representante legal el Sr. Gustavo Adolfo Saucedo Almaraz, el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez y la Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvin Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landioar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia